



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: TORNIFRENOS Y REPUESTOS OSORIO S.A.S.
DOMICILIO: JAMUNDI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 10 NRO. 14 3
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 10 NRO. 14 3
CIUDAD: JAMUNDI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 869069-16 FECHA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : tonifrenosyrepuestososorio@hotmail.com

CERTIFICA

NIT : 900609016-8

CERTIFICA

QUE TORNIFRENOS Y REPUESTOS OSORIO S.A.S. CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MARZO DE 2013 DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NRO. 4168 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO TORNIFRENOS Y REPUESTOS OSORIO S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: 1) LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TORNILLOS EN TODOS LOS MATERIALES Y PARA TODOS LOS USOS, TUBERÍA DE COBRE, RACORES, PEGANTES, ADHESIVOS Y SELLANTES, CINTAS AUTOADHESIVAS, PINTURAS, GUAYAS, CADENAS, MANGUERAS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS PROPIOS, COMPLEMENTARIOS Y AFINES DE LA ACTIVIDAD FERRETERA. 2) LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PARTES Y REPUESTOS PARA SISTEMAS DE FRENOS, DISCOS, CAMPANAS Y BANDAS. 3) LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS PARA TODA CLASE DE AUTOMOTORES Y PARA MOTOCICLETAS; LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LUBRICANTES, BATERÍAS, LLANTAS, ACCESORIOS Y LUJOS PARA TODO DE TIPO DE AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. 4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MECÁNICA RÁPIDA, CAMBIO DE ACEITE Y POLARIZADO PARA AUTOMOTORES Y LA POSTURA DE ACCESORIOS Y LUJOS EN GENERAL PARA AUTOS Y MOTOCICLETAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. B) IMPORTAR, EXPORTAR O DISTRIBUIR PRODUCTOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL MISMO O SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA. C) HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A LAS EMPRESAS DE LAS CUALES SEA SOCIA O ACCIONISTA; ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS; FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS. D) CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES O SUBSIDIARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN SU OBJETO SOCIAL, TRANSFORMARSE O ESCINDIRSE SEGÚN SU CONVENIENCIA. E) IMPORTAR O ADQUIRIR EN LOS MERCADOS NACIONALES O EXTRANJEROS MAQUINARIA, EQUIPOS, DOTACIONES, ELEMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TENGA LA SOCIEDAD, A CUALQUIER TÍTULO O PARA VENDER LOS MISMOS EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL. F) CREAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y CIRCULAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO CIVIL O MERCANTIL Y DE GARANTÍAS REALES, PERSONALES Y CAMBIARIAS, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CONFORME A LA LEY. G) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTICIPANTE GESTORA O COMO PARTICIPE INACTIVA. H) ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL,

ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN, CELEBRAR CONTRATOS DE FRANQUICIA EN TODAS SUS MODALIDADES Y CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN O AGENCIA COMERCIAL CON COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 1). NOMBRAR APODERADOS, MANDATARIOS Y REPRESENTANTES ESPECIALES O GENERALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y J) EMPRENDER LAS DEMÁS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y REALIZAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ORGANOS SOCIALES: PARA SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A). ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD; Y C). LA GERENCIA GENERAL. LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, PRIMERO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. CADA UNO DE LOS ÓRGANOS INDICADOS TIENE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LAS CUALES EJERCERÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ CONTENIDAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. PARÁGRAFO: SE ACLARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD A QUE SE HACE REFERENCIA EN ARTÍCULOS ANTERIORES Y QUE EN FORMA PUNTUAL Y CONCRETA SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ARTÍCULO, COBRARÁN VIGENCIA Y DESARROLLARÁN LAS FUNCIONES QUE LES SON PROPIAS SIEMPRE Y CUANDO EL ACCIONISTA ÚNICO DEJE DE OSTENTAR TAL CONDICIÓN Y SE INCORPOREN A LA SOCIEDAD OTROS ACCIONISTAS Y SE HAGA NECESARIA LA CONFORMACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DICHS CUERPOS PLURALES A EFECTOS DE QUE CONSTEN EN EL REGISTRO MERCANTIL COMO LA LEY COMERCIAL LO ORDENA.

GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE.

EL GERENTE SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS.

SUPLENTE: EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN SUPLENTE NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA MISMA FORMA QUE EL GERENTE. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO EL GERENTE, SERÁ REMPLAZADO POR EL SUPLENTE.

FALTA ABSOLUTA: EL SUPLENTE REMPLAZARÁ AL GERENTE EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, DE FALTA TEMPORAL O ACCIDENTAL Y DE IMPEDIMENTO. ENTENDIÉSE POR FALTA ABSOLUTA DEL GERENTE SU MUERTE O RENUNCIA Y, EN TALES CASOS, EL SUPLENTE ACTUARA POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO QUE SE PRODUZCA ANTES UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

REPRESENTACION Y PODERES: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A ÉL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE DEBERÁ REALIZAR TODO LOS ACTOS O CONTRATOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO SEXTO DE ESTE ESTATUTO. PODRÁ IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES, INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES. ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE POLICÍA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PARAGRAFO PRIMERO.- LIMITACIONES. EL GERENTE PODRÁ REALIZAR LOS LOS ACTOS Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO SIN LIMITACIÓN O ÍNDOLE, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CON LOS QUE SE PRETENDA LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD O LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER GRAVAMEN O LIMITACIÓN SOBRE LOS MISMOS, PUES PARA CELEBRARLOS REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSIGNADA EN UN ACTA. EL GERENTE CONCURRIRÁ A LAS REUNIONES, SALVO QUE LA MISMA JUNTA DIRECTIVA DISPONGA LO CONTRARIO. A MENOS QUE SEA ACCIONISTA, EL GERENTE NO PODRÁ SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1). EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA 2). EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA



SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3). CREAR LOS CARGOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y FIJAR SUS ASIGNACIONES. 4). CONSTITUIR MANDATOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5). ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRÁ DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES EN CUANTO ELLO SEA NECESARIO PARA LOGRAR MAYOR EFICACIA EN EL DESARROLLO DE LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6). CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 7). PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL Y UNA DE MEMORIA DE LO REALIZADO EN EL EJERCICIO Y UN INFORME DE SU GESTIÓN. 8). PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO JUNTO CON SUS NOTAS, CORDATOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES REPARTIBLES SI LAS HUBIERE; Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS QUE EXIGE LA LEY. 9). MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE O HAGA EJECUTAR E INFORMARLA PERMANENTEMENTE DE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. 10). PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, DENTRO DEL MES ANTERIOR A LA REUNIÓN ORDINARIA ANUAL, EL BALANCE, EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANTERIOR, CON LAS EXPLICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y LA SUGERENCIA DEL REPARTO O DISPOSICIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE, Y SU FORMA DE PAGO. 11). DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICE LA JUNTA DIRECTIVA DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TÉCNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA. 12). APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 13). ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA SOCIEDAD EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIÓN Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE, OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS Y SIMILARES. 14). DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TÉCNICA CONTABLE. 15). ELABORAR LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y PONERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 16). CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 17). RENDIR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA CUENTAS COMPROBADAS Y UN INFORME DE SU GESTIÓN, CUANDO SE RETIRE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO. 18). LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY, LA JUNTA DIRECTIVA Y ESTE ESTATUTO Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MARZO DE 2013
INSCRIPCIÓN: 12 DE ABRIL DE 2013 No. 4168 DEL LIBRO IX.

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
ILDE BRANDO OSORIO TRUJILLO
C.C.16824985

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$20,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 20,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$20,000,000



NUMERO DE ACCIONES: 20,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$20,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 20,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

PROHIBICIONES A LA SOCIEDAD: A). NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O DE SUS ACCIONISTAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS. B). HACER NOMBRAMIENTOS POR ACLAMACIÓN.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.869070-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TORNIFRENOS Y REPUESTOS OSORIO S.A.S. UBICADO EN: CRA. 10 NRO. 14 03 DE JAMUNDI
FECHA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

~~DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.~~
DADO EN CALI A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014 HORA: 08:43:26 AM

EL SECRETARIO

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI